



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 04 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Carta N° 178-2024-MDBI/ULP, de fecha 20 de junio del 2024; la Carta N° 0436-2024-MDBI/SGMADU/EMA, de fecha 21 de junio del 2024; el Proveído N° 583-2024-MDBI/A, de fecha 25 de junio del 2024; el Informe Legal N° 215-2024-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 27 de junio del 2024; el Proveído N° 599-2024-MDBI/A, de fecha 03 de julio del 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de artículo 194 de la Constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de Alcaldía, dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39 de la citada ley.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos, la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, económica, sanitaria y ambientalmente educada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta ley.

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278 establece que las municipalidades distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación de los servicios de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, mediante resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprobó la Guía para la caracterización de residuos sólidos municipales.

Que mediante, Carta N° 178-2024-MDBI/ULP, de fecha 20 de junio del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Limpieza de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, solicitó al Sub Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, se realice el trámite respectivo para la aprobación mediante resolución de alcaldía, el Estudio de Caracterización de residuos sólidos municipales de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca 2024-2028.

Que, mediante Informe Legal N° 215-2024-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 27 de junio del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ lo siguiente: **"PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2024-2028, propuesta por el Jefe (e) Unidad de Limpieza Pública – MDBI Mv. Alberto Bringas Pérez (...)"**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 04 de julio del 2024

Que, mediante Proveído N° 599-2024-MDBI/A, de fecha 03 de julio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, emitir acto resolutivo, teniendo en cuenta las conclusiones del Asesor Jurídico sobre el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2024-2028.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca 2024-2028; el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Unidad de Limpieza Pública, y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Limpieza Pública
- Sub Gerencia de Medio Ambiente
- Comunicaciones
- Unidad de Informática
- Archivo